

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPTO. AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS  
SUBDEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL  
SECCIÓN LOGÍSTICA

OBJ: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA PARA AERÓDROMO TENIENTE MARSH PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTAN°09/1/3/ 0421 /

SANTIAGO, 09 JUL. 2019

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización, Funciones establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 septiembre.2004.
- d) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- e) La delegación de atribuciones dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto del 2016 y sus posteriores modificaciones, mediante Resolución N°5 de fecha 28 de enero del 2019, publicada en el Diario oficial con fecha 04 de marzo del 2019.
- f) La Resolución N° 0296 de fecha 27 de marzo del 2019, que nombra en la función de Director Subrogante del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos al funcionario Directivo, grado 3, Sr. Juan Carlos ROJAS Pavez.
- g) El Formulario de Requerimiento N° 09/1/8/0048, de fecha 26 de abril de 2019 y modificaciones a las Bases Técnicas y Pautas de Evaluación con fecha 03 de Julio de 2019, mediante el cual se solicita la Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh

### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Adquirir tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que los bienes señalados precedentemente no se encuentran contemplados dentro del Catálogo de Convenios Marco de Chilecompra.

### **RESUELVO:**

- 1) Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas y criterios de Evaluación
  - 2.3 Pauta de Evaluación Invalidantes
  - 2.4 Pauta de Evaluación Técnica
  - 2.5 Formatos de Declaraciones
  - 2.6 Anexo Presencia en el Mercado.
  - 2.7 Formato de Oferta Económica
  - 2.8 Formato Identificación del Proponente.

## **2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA PARA AERÓDROMO TENIENTE MARSH**

### **I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh, conforme a las presentes Bases de Licitación:

## CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
<b>1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DÍA 1
<b>2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.</b>	6 DÍAS HÁBILES DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
<b>3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.</b>	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
<b>4.- CHARLA TÉCNICA</b>	QUINTO DÍA HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO INDICADO EN LA CLAUSULA IV DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.
<b>5.- CIERRE DE PROPUESTA.</b>	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:01 HORAS.
<b>6.- APERTURA DE OFERTAS.</b>	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
<b>7.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
<b>8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</b>	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
<b>9.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN</b>	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.
<b>10.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN</b>	4 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
<b>11.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.</b>	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las

presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación, Formato de Declaraciones en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

II. 3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el Derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$65.800.000.-** (Sesenta y cinco millones ochocientos mil pesos).

II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el o los Contratos de Compraventa con el o los oferentes que resulten adjudicados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula X de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de

dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886..

- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.9 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 El plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo de cierre de la licitación y plazo de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el **capítulo VII, punto 1**.

- II.11 **Esta institución retiene por todas las compras un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752).**

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo en este último caso y cuando la adjudicación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que

impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 **Podrán participar en esta Propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de unión temporal de proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar el suministro requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

### **IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los seis (06) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

Los proponentes deberán asistir a una Charla Técnica, el **quinto (5) día hábil**, contado desde la publicación del llamado a licitación, en el siguiente horario:

**El lugar de encuentro se realizará en el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicado en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, a las 10:30 horas. .**

En la charla Técnica, se levantará acta de todo lo obrado, que será firmada por la totalidad de los asistentes, debidamente individualizados.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Los antecedentes administrativos y las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de (20) veinte días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:01 horas**.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel y tres sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**. Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres, tienen que estar preferentemente en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, ubicada en Av. San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, dentro de los catorce (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la

propuesta y en los siguientes horarios; de lunes a jueves entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:00 a 15:00 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

**“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública, para la adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh de la Dirección General de Aeronáutica Civil”.**

De carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$987.000.-** (Novecientos ochenta y siete mil pesos), en moneda nacional, correspondiente al 1,5 % del presupuesto estimado. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta puede expresarse en moneda nacional, UF o dólar de los Estados Unidos de América. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico: **garantia\_dasa@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.8 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural o jurídica, como también de los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho

de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del **Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto, singularizado como punto 2.5

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañar copia del documento público que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

**NOTA:** La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2., de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

**En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

Antecedentes solicitados para Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y Fuerza para Aeródromo Teniente Marsh

VII.3.1 Descripción detallada de información solicitada en las Bases Técnicas, Pauta de Evaluación Invalidante y Pauta de Evaluación Técnica

VII.3.2 El oferente deberá entregar, según el punto 4) de las Bases Técnicas la siguiente información:

- Diagrama Unilineales, elementales de control y de alumbrado interno de cada Tablero
- Planos de diseño y fabricación. Se debe señalar las dimensiones generales y de detalles de los equipos y de los elementos que lo componen, señalando el peso total de cada tablero y los requerimientos para su montaje e instalación estarán señalados.

- Listado de componentes con indicación de marcas , modelos y números de series si corresponde

VII.3.5 **Señalar claramente en DÍAS CORRIDOS el plazo de ejecución de la Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y Fuerza para Aeródromo Teniente Marsh, el plazo citado no podrá exceder los 60 días corridos, contado desde la notificación de la entrada en vigencia del contrato.**

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán en **DIAS CORRIDOS** para efectos de evaluación
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- **Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles serán rechazadas y declaradas inadmisibles.**

En caso que el día de ejecución final correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (Lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita

VII.3.6 Plazo de garantía técnica de la adquisición de tableros eléctricos ofertados no inferior a 12 meses, contados desde el Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación, e indicar los términos de la garantía que resguarda el equipamiento e instalación.

VII.3.7 Anexo "presencia en el mercado" por cada una de las empresas que haya suministrado Tableros eléctricos de distribución, desde el 01 de enero de 2015 a la fecha, de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 8 de la Pauta de Evaluación.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida según sea el caso.**

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá proporcionar la información que se indica:

VII.4.1 La oferta económica por la adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado de fuerza para el Aeródromo Teniente Marsh., deberá ser ingresado, conforme a detalle de Formulario de presupuesto punto 2.7 de las presentes Bases.

- VII.4.2 La Oferta además deberá registrarse en la línea del producto en el sistema de Información de Chilecompra, indicando valores unitarios netos, de manera que la línea del producto de la ficha electrónica sea concordante con el valor ingresado en formulario de presupuesto referido en el punto anterior.
- VII.4.3 En el caso de existir errores de ingreso del precio en la línea de producto de Chilecompra, y no sea concordante con el presupuesto ingresado en Anexo singularizado en el punto 2.7 se evaluará el valor corregido, siempre y cuando la información se encuentre contenida en la oferta económica y que con una simple operación aritmética se pueda conocer el precio unitario neto de los tableros de distribución de aproximación a adquirir.
- VII.4.4 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos contado desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.

**NOTA: El precio de los bienes ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.**

**Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante**

- **La DGAC sólo cancela el precio final de los bienes, por lo que los oferentes en su precio ofertado, deberán considerar todos sus costos, razón por lo cual no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional**

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta Económica por la Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh ANEXO señalado en punto 2.7 de las presentes bases.**

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se sugiere a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

## **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 10:00 horas, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos”(A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, **el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta**, si correspondiese.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el diario oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **55 % para los Aspectos Técnicos, 5% para cumplimiento de Requisitos Formales y con un 40% para los Aspectos Económicos**. La DGAC adjudicará la licitación a aquel o aquellos oferente que obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final, de cada tipo de producto a adquirir, es decir, adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y Fuerza para Aeródromo Teniente Marsh, se privilegiara lo siguiente:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE EJECUCIÓN".
2. En caso de que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "EVALUACIÓN TÉCNICA".
3. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "EVALUACIÓN ECONOMICA".

4. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA OFRECIDA".
5. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "FABRICANTES RECOMENDADOS".
6. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRESENCIA EN EL MERCADO".
7. En caso que se mantenga la situación de empate, la adjudicación recaerá en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los quince (15) días corridos siguientes del plazo de quince (15) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 hrs. para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas, únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o directamente al correo electrónico [consultasdasa@dgac.gob.cl](mailto:consultasdasa@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas de la DASA., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáutico, ubicada en Avda. San Pablo # 8381, comuna de Pudahuel. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los treinta (30) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el Contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente
  - Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la

autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y Copia de la patente municipal vigente.

X.2.3 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como representantes de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

#### X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El Contrato de Compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato de compraventa las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecidas con la adjudicación.

X.4.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.

X.4.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

**X.4.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del Vendedor, entre otros, lo siguiente:

- En el evento que las pruebas de Aceptación de los **Tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh de la Dirección General de Aeronáutica Civil**, sean rechazados por tercera vez esta quedará sujeta a **término anticipado de contrato**
- Que la calidad de los productos no esté de acuerdo a lo ofertado y convenido en el contrato.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto XV de estas bases, según sea su grado y circunstancia.
- Si las multas exceden el **10%** del valor total del contrato

Si notificado el Vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los Tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh de la Dirección General de Aeronáutica Civil, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

Ocurrido el Término anticipado del contrato según el punto anterior, se producirán los efectos que la ley establece y el comprador tendrá derecho, sin más trámite, para hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato contemplada en el punto XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el Capítulo XIV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**X.4.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al Comprador o al Vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

**X.4.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

**X.4.3.4** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

**X.4.3.5** El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XI.- DE LAS GARANTÍAS**

- XI.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario, deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la adquisición de Tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh de la Dirección General de Aeronáutica Civil”**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de la ejecución, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico: **garantia\_dasa@dgac.gob.cl**.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta una vez firmado el contrato por ambas partes.

- XI.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

## **XII.- ENTREGA DE LOS BIENES Y SU EJECUCIÓN**

Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias físicas de la D.G.A.C, en las bodegas del Centro Zonal de Mantenimiento Austral ubicadas en el Aeropuerto Carlos Ibañez del Campo en Punta Arenas, el plazo de ejecución que demanda la adquisición de los tableros eléctricos **no podrá exceder los 60 días corridos**, contado desde la notificación de entrada en vigencia del contrato. La Inspección Fiscal, que verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas conforme a la oferta que fuera adjudicada.

Finalizado exitosamente lo anterior, los Inspectores Fiscal designado demitarán el Certificado de Conformidad correspondiente.

**Nota: La DGAC sólo cancela el precio final de los bienes, por lo que los oferentes en su precio ofertado, deberán considerar todos sus costos, razón por lo cual no se aceptarán cobros adicionales por concepto de fletes, costos de embalaje y cobro de toda tasa o gravamen adicional.**

## **XIII.- DEL PAGO**

El precio total del Contrato deberá ser facturado en un 100% por el vendedor en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura, Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal de la adquisición de los tableros eléctricos.

La factura deberá emitirse una vez que se encuentre emitido el Certificado de Conformidad de los tableros eléctricos, por lo que el citado material solo deberá ser entregado junto a una guía de despacho, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) en estado aceptada, de lo contrario, este no será recepcionado.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días desde la recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepción@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepción@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

“La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125 Artículo 8, pagará sus compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluido aquellos relacionados a contrato de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

## **XIV.- DE LAS MULTAS**

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución que demanda la adquisición de los tableros eléctricos

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un cuatro por mil del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la D.G.A.C., podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en la Cláusula X.4.3.1, de las presentes Bases de Licitación.

XIV.2 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del Vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del Vendedor, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador. El Vendedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el requerimiento del Comprador para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco (05) días hábiles; lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley; o
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en la Cláusula XI de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el Vendedor deberá proporcionar, en forma preventiva, antes de la deducción y dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva Garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Vendedor del remanente no destinado a multa.

XIV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la Garantía, la D.G.A.C. quedará facultada para terminar anticipadamente del contrato, aplicando lo señalado en el último párrafo del punto X.4.3.1 de las presentes Bases.

XIV.4 No se aplicarán multas al Vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula X.4.3.2 de las presentes Bases, circunstancia que el Vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XIV.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- XV.1 A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de uno o más hitos comprendidos en el contrato de compraventa.
- XV.2 A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C. que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- XV.3 A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función del Contrato, de las Bases de Licitación, bases Técnicas y de la Oferta del contratista

## **XVI.- VIGENCIA**

El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo

## **XVII.-ANEXOS**

Los Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas y Criterio de Evaluación
- 2.3 Pauta de Evaluación Invalidante
- 2.4 Pauta de Evaluación Técnica
- 2.5 Formatos de Declaraciones
- 2.6 Anexo Presencia en el Mercado.
- 2.7 Formato de Oferta Económica
- 2.8 Formato Identificación del Proponente.



## BASES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA PARA AERÓDROMO TENIENTE MARSH

Santiago, Abril 2019

#### 1. OBJETIVO.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante D.G.A.C., requiere realizar una adquisición destinada a mejorar los sistemas eléctricos de abastecimiento y distribución de energía emplazados en el Aeródromo Teniente Marsh, ubicado en la Isla Rey Jorge en Territorio Antártico.

Para ello, la D.G.A.C requiere adquirir un (1) Tablero Eléctricos de Distribución General y dos (2) Tableros Eléctricos de Distribución de Alumbrado y Fuerza y (1) Tablero Eléctrico para Taller, los cuales reemplazarán a los Tableros actualmente emplazados en las dependencias.

Estas Bases Técnicas definen las características, requerimientos y condiciones que deben satisfacer el diseño, fabricación y pruebas de cada uno de los Tableros Eléctricos de Distribución.

**Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros invalidantes, las cuales se indicarán con (\*) en cada ítem.**

#### 2. INTRODUCCIÓN.

Las dependencias pertenecientes a la D.G.A.C., en el Aeródromo Teniente Marsh necesitan contar con un sistema eléctrico fiable que permita dar una mayor seguridad a los equipos instalados en dichas instalaciones.

Estas instalaciones se abastecen de energía a través de un sistema de auto generación mediante dos grupos electrógenos de propiedad de la Fuerza Aérea de Chile. Estos grupos electrógenos funcionan de forma independiente, mediante rotación forzada. Estos grupos electrógenos se encuentran emplazados en el Hangar Búfalo, lugar en el cual se encuentra emplazado un Tablero Eléctrico de Distribución General, en adelante TGD, perteneciente a la D.G.A.C., cuya vida útil ha expirado.

Del TGD se distribuye energía a las siguientes dependencias a través de Tableros de Distribución de Fuerza y Alumbrado cuya vida útil también ha expirado:

- Subestación Eléctrica, en adelante TDAyF\_SE
- Torre de Control, en adelante TDAyF\_TWR.

Cabe señalar que tanto el TDAyF\_SE como el TDAyF\_TWR se encuentran obsoletos, en malas condiciones y con sobrepoblación de protecciones eléctricas y conductores.



### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 3.1. NORMAS DE APLICACIÓN.

A menos que se indique otra condición, el diseño, fabricación y pruebas de cada Tablero Eléctrico se realizará en base a Normativa Chilena a través de los reglamentos de la Superintendencia de Electricidad (SEC).

Las situaciones no contempladas en dichas normas se regularán por la última edición vigente a la fecha de firma del contrato de los códigos publicados por las siguientes instituciones

NEC	National Electrical Code
ANSI	American National Standards Institute
ASTM	American Society for Testing and Materials
NEMA	National Electrical Manufacturers Association
NFPA	National Fire Protection Association
IPCEA	Insulated Power Cable Engineers Association
UL	Underwriters Laboratories

En particular se aplicará la norma IEC 61439-1 & 2 respecto a montaje de equipos de control en BT y la norma IEEE C62.41 (1991) para efectos de protección contra sobretensiones y transitorios.

#### 3.2. CONDICIONES DE SERVICIO.

Los Tableros Eléctricos serán diseñados y construidos para funcionar en recintos interiores, operación continua, 24 horas por día y 365 días por año, de acuerdo a las características indicadas en su placa y en las siguientes condiciones de servicio:

#### 3.3. GRADO DE PROTECCIÓN (\*)

Los Tableros Eléctricos asegurarán un grado de protección contra la introducción de cuerpos particulados, sólidos y humedad **no inferior a IP 54.**

#### 3.4. CARACTERÍSTICAS NOMINALES.

Los Tableros Eléctricos serán diseñados para funcionar bajo las siguientes características nominales:

Tensión Nominal	:	400 V
Tensión de Servicio	:	380 V
Frecuencia Nominal	:	50 Hz
Fases	:	3
Tensión Nominal de Aislamiento	:	1000 V
Tensión de Prueba 50 Hz (1 Minuto)	:	2500 V
Cortocircuito Simétrico Máximo	:	50 kA
Neutro	:	Conectado sólido a tierra
Tensión de Control	:	220 V

#### 3.5. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.

##### 3.5.1. GENERALES.

En general, los Tableros Eléctricos, se diseñarán para una máxima durabilidad, con óptimas facilidades para su mantenimiento.



**Todos los materiales y componentes provistos por el fabricante serán nuevos, no permitiéndose elementos o materiales de segunda mano. (\*)**

Los Tableros Eléctricos, serán construidos en plancha de acero A37-24, de espesor mínimo de 2.0 [mm].

Las estructuras y superficies metálicas de cada conjunto serán arenadas antes de ser pintadas, de acuerdo a lo indicado en el Steel Structural Painting Council Manual (SSPC-SP6-63), aplicando suficientes manos de pintura imprimante, anti-óxido, pintura intermedia y recubrimiento final de terminación mediante pintura EPOXI RAL 7032.

Los espesores mínimos por mano de pintura serán las siguientes:

Capa de Imprimación	: 0.065 mm
Capa de Acabado	: 0.035 mm

Los Tableros Eléctricos serán diseñados para montaje autosoportado a piso con zócalo o cuerpo inferior de 0.20 [m] con cubiertas removibles por los frentes. El cuerpo principal llevará en su cubierta inferior (piso) 02 tapas removibles y desplazables, separadas 0.2 [m] entre sí, en toda su extensión frontal, a objeto de establecer una separación para facilitar el paso de los cables desde el zócalo. Las cubiertas inferiores serán dispuestas con tapas apernadas para la entrada de cables construidas con plancha de acero A37-24 de 2.0 [mm] provistas de empaquetaduras para asegurar la hermeticidad. Adicionalmente se dispondrá de suficiente espacio interior (holgado) que permita el fácil ingreso/salida de conductores y la ubicación espaciosa de las diferentes barras, borneras y elementos de protección, considerando como mínimo de 25% de reserva en espacio ante ampliaciones futuras.

El diseño de cada Tablero Eléctrico considerará un cuerpo con cubiertas interiores y exteriores independientes. En el interior de cada Tablero Eléctrico se incorporará tres cuerpos de barras repartidoras, las cuales se proyectarán en base a los alimentadores eléctricos, en base a los calibres señalados en los Diagramas Unilineales adjuntos (Referirse a Plano de Proyecto).

Las cerraduras correspondientes a las puertas exteriores de cada Tablero Eléctrico serán del tipo abisagrada con manilla tipo españoleta de fierro electro galvanizado, recubierta con material no metálico y chapa de apertura con llave. Las bisagras permitirán el giro de las puertas en 180° con respecto al plano frontal del Tablero Eléctrico y sellará de la misma en todo su entorno (Empaquetaduras de goma en los cantos de puertas). Todas las bisagras serán de aluminio anodizado u otro material no ferroso. Queda expresamente prohibido el uso del mecanismo denominado pomeles o goznes en cualquiera de sus tipos.

Respecto a la cubierta interior (frontal cubre – equipos) serán del tipo abisagrada (removible) para giro de a lo menos 90° con dispositivo de cierre tipo ¼ de vuelta, dejando accesible solamente los elementos de maniobra de interruptores y/o elementos de control.

Finalmente, el diseño de cada Tablero Eléctrico, considerará una parte interior, para montaje de los componentes el cual será del tipo desmontable, construido con plancha de acero laminado de 2,5 mm de espesor mínimo y se instalará de tal forma que exista una separación de 25 mm entre este panel y el fondo del tablero.

### **3.5.2. ACOMETIDAS.**

Los conductores que acometan directamente a barras repartidoras, protecciones eléctricas y borneras no transmitirán ningún tipo de tensión mecánica a los bornes de conexión de los mismos.



### **3.5.3. PROTECCIÓN CONTRA LA OXIDACIÓN.**

Todos los tornillos, tuercas y arandelas de acero serán cadmiados o zincados. Se considerará igualmente un tratamiento anticorrosivo para todas las partes no pintadas, salvo que estas partes sean elementos móviles, en cuyo caso serán engrasadas.

### **3.5.4. DEPÓSITO DE PLANOS Y CARPETA DIAGRAMAS.**

Cada Tablero Eléctrico se diseñará con un depósito de metal para dar ubicación al plano eléctrico relacionado. Este depósito se ubicará por detrás de la puerta exterior (parte inferior) y tendrá las dimensiones suficientes para albergar tres planos formato A2.

En el lado interior de la puerta exterior derecha superior, se dispondrá del diagrama unilíneal de material plástico acrílico con letras y figuras blancas sobre fondo negro adherido a dicha superficie.

### **3.6. ELEMENTOS ELECTRICOS CONSTITUTIVOS.**

#### **3.6.1. BARRAS COLECTORAS, REPARTIDORAS Y DERIVACIONES.**

Las barras colectoras serán de cobre electrolítico de alta conductividad, plateadas, estirado en frío y dimensionadas para la máxima intensidad de servicio continuo respecto del calibre de cada alimentador, así como la intensidad térmica de cortocircuito especificada (para toda la longitud de la barra).

Las barras colectoras serán montadas en soportes de material aislante, no higroscópico, clase 500 Vac, apto para soportar los esfuerzos electrodinámicos y térmicos de un nivel de cortocircuito superior al indicado de forma referencial. Los soportes serán de alta calidad dieléctrica, resistentes a las corrientes de fuga debiendo contar con certificación UL. Estas barras serán protegidas en toda su longitud contra contactos indirectos, mediante fundas de material aislante de alta calidad dieléctrica, auto extingible a la llama, no higroscópica y resistente al envejecimiento.

La barra de neutro y tierra de protección cuya capacidad será de una sección superior a las barras de distribución utilizada por cada fase (mínimo 50% superior será aislada) y puesta de forma que no obstaculice la conexión de los cables de salida.

Las barras, alambrados y cables de fuerza serán señalizados en base al código de colores, de acuerdo a lo indicado en la sección 8.0.4.15 de la NCh. SEC 4/2003:

Conductor de la fase 1	:	azul
Conductor de la fase 2	:	negro
Conductor de la fase 3	:	rojo
Conductor de neutro/tierra de servicio	:	blanco
Conductor de protección	:	verde o verde-amarillo

La secuencia de conductores será fase 1 - fase 2 - fase 3, estando la fase 2 en el centro y la fase 1 mirando desde la parte frontal de cada Tablero Eléctrico en el siguiente orden:

Parte superior	:	Disposición en línea horizontal
Parte inferior	:	Disposición barras verticales

Respecto a las barras repartidoras serán de cobre electrolítico, de alta conductividad, plateadas perforadas, de bordes redondeados y tendrá tantas perforaciones como circuitos existan. Estas serán del tipo modular, tetrapolar, con placa aislante trasera, con tapa de protección frontal transparente, auto extingible, fijación a través de riel DIN o sobre soportes construido en resina EPOXI.



Los cables de alimentación se conectarán a las barras mediante terminales a compresión con pernos apretados con llave de torque y de acuerdo a los valores indicados por el fabricante.

### **3.6.2. CONEXIONADO INTERIOR.**

El alambrado interno se identificará mediante el código de colores normalizado de acuerdo a la indicado en la sección 8.0.4.15 de la NCh SEC 4/2003.

Todo el cableado desde las barras a borneras y de estas a los interruptores automáticos será absolutamente ejecutado en fábrica utilizando exclusivamente cables tipo libre de halógenos de fabricación nacional, de sección acorde con la capacidad de los interruptores automáticos respectivos.

Cada Tablero Eléctrico se suministrará totalmente alambrado, con bornes de conexión de poliamida de tipo apilables, montaje sobre riel DIN, del tipo tornillo-tornillo, clase de aislamiento 500 Vca, capacidad mínima de 25 A, tanto para conexión de los conductores de fuerza y alumbrado. Para los circuitos cuya corriente sea igual o mayor de 50 A, los bornes de salida serán de tipo potencia. En las borneras quedarán espacios libres para la implementación de las protecciones vacantes del gabinete más un 25% de reserva.

Los conductores de fases se alambrarán desde los interruptores automáticos a los bornes de conexión y el conductor neutro de cada circuito desde la barra de neutro hasta los mismos bornes, en forma secuencial y consecutiva. El conductor de tierra de protección de cada circuito se conectará directamente a la barra de tierra.

El cableado interior de cada Tablero Eléctrico se canalizará a través de canaletas plásticas de PVC color azul (Canaleta Lina) con banda blanca sobre la tapa para identificación de conductores.

Todos los conductores se identificarán con letras y números, para lo cual se utilizará sistema de marcación estándar a través de cintas autoadhesivas y mediante eclipsamiento lateral plástico.

### **3.6.3. CIRCUITO DE PUESTA A TIERRA.**

Cada Tablero Eléctrico se conectará a la barra de tierra de protección mediante conductor de masa flexible. Entre las puertas y el tablero se dispondrá de los mismos conductores de masa.

### **3.6.4. INTERRUPTORES MAGNETO TÉRMICOS.**

Los interruptores magneto térmicos generales serán del tipo moldeado (molded case). La clase de aislamiento será como mínimo de 500 Vca y cada interruptor será de la capacidad de ruptura señalada para el nivel máximo de cortocircuito presente en el punto de conexión.

Cada Tablero Eléctrico contendrá la totalidad de los interruptores señalados en los diagramas unilineales adjuntos, incluidos aquellos indicados como vacantes.



Los elementos de protección cumplirán como mínimo con las siguientes características:

Tipo Interruptor	Características	Fabricantes Recomendados o de calidad similar.
Interruptor (Unipolar o Tripolar) de capacidad 32 A o inferior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Modular para fijación a riel DIN.</li> <li>✓ Bornes cubiertos y porta etiquetas.</li> <li>✓ Curva C (Alumbrado)</li> <li>✓ Curva D (Computación y Fuerza)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Legrand. Serie DX-H</li> <li>✓ Merlin Gerin. Serie C60H</li> <li>✓ ABB. Serie S281 K</li> </ul>
Interruptores Generales, generales de grupo y para circuitos en el rango: 40 A < I < 225 A	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Caja Moldeada.</li> <li>✓ Disparo Electromagnético.</li> <li>✓ Disparo Térmico Regulable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Legrand.</li> <li>✓ Merlin Gerin.</li> <li>✓ ABB.</li> </ul>
Interruptores Generales 225 A < I < 400 A	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Caja Moldeada.</li> <li>✓ Disparo Electromagnético.</li> <li>✓ Disparo Térmico Regulable.</li> <li>✓ Disparo Magnético Regulable.</li> </ul>	

En el caso de los interruptores magneto térmicos generales se dispondrá de bobina de disparo protegida con fusible externo, llevados a bornera identificado como borne a borne.

En el diseño de cada Tablero Eléctrico, se considerará la instalación de elementos supresores de transitorios conforme a la potencia que administrará el tablero.

### 3.6.5. ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Las luces indicatoras de presencia de tensión (piloto), serán del tipo piloto multiled, cabeza color rojo, con terminales atornillables, para montaje en puerta, permitiendo su sustitución sin mover el portalámparas.

Se dispondrá una luz indicadora por cada fase, cada una protegida por un fusible cilíndrico con porta fusible seccionable de baja intensidad clase 500 Vca, de dimensiones 8,5 mm diámetro x 31,5 mm de largo.

Los portafusibles serán del tipo seccionables, con bornes para conductores de sección mínima de 12 AWG.

### 3.6.6. APARATOS DE MEDIDAS.

Cada Tablero Eléctrico, de acuerdo a lo señalado en el diagrama unilineal adjunto, tendrá (01) una central de medida montado en cubierta exterior. Este equipo debe ser del tipo Analizador de Redes, pantalla tipo LCD, con capacidad de monitoreo remoto a través de software de supervisión (Servidor WEB) que pueda ser visto a través de WEB.

La central de medida medirá las siguientes variables como mínimo:

- ✓ Mediciones de corrientes, tensiones, potencias activas, reactivas y aparentes, y factor de potencia.
- ✓ Demandas máximas.
- ✓ THD de tensiones y de corrientes hasta el rango 51.

El sistema incluirá una aplicación de software para adquisición y monitoreo futuro de datos.



La comunicación entre el PC de monitoreo (no forma parte de esta ET) y analizadores de red, será a través de comunicación Ethernet. El oferente dentro de su propuesta considerará la incorporación de un conversor RS485/ETH y concentrador para la comunicación futura de los dispositivos.

### 3.6.7. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN.

Se instalará en la puerta exterior de cada Tablero Eléctrico una placa de identificación. Esta placa será de material plástico acrílico, con letras blancas sobre fondo negro y estará fijada mediante remache pop en el tercio superior izquierdo de la puerta del equipo. La leyenda estará escrita en idioma español con caracteres de 20 mm de altura. Esta leyenda indicará:

Nombre de Tablero
Tensión de Servicio
Corriente Nominal/Número de Fases
Nombre de Fabricante
Dirección / Teléfono de contacto / Correo Electrónico Fabricante

Adicionalmente se instalará en la cubierta interior de cada Tablero Eléctrico placas de identificación por cada una de las protecciones magneto térmicas, individualizadas mediante el número y nombre indicado en el diagrama unilineal. Estas placas serán de las mismas características constructivas indicadas anteriormente, sin embargo, la leyenda estará escrita para el caso de números de 15 mm y en el caso de descripción de 8 mm.

### 3.6.8. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN (\*)

Se realizarán Pruebas de Aceptación, que tienen por objeto verificar la construcción y funcionamiento en los talleres del contratista. Cada TDAyF estará terminado con todos sus accesorios, perfectamente ensamblado y cableado. Las pruebas de aceptación serán anunciadas a la DGAC al menos con 5 días de anticipación, Previa la realización de las pruebas, el fabricante habrá realizado sus ensayos y comprobaciones de rutina con resultado satisfactorio.

En el supuesto caso de que las Pruebas de Aceptación sean rechazadas, el contratista fijará una nueva prueba no más allá de 5 días desde que fue realizada. En el caso que la Prueba resultare rechazada por tercera vez está quedara sujeta a Término anticipado de contrato, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas.

- **Inspección Visual (Equipo Desenergizado)**

Ítem	Operación	Cumple	No Cumple
1	Verificación de juego de barras, asegurando que conductor de calibre terreno pueda ser instalado en terreno.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	Verificación y conformidad de equipamiento de protección ofrecido por contratista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Verificación y conformidad equipamiento de control ofrecido por contratista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	Verificación y conformidad de equipamiento de medida ofrecido por contratista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Verificación y conformidad respecto a cableados en cada uno de los circuitos de acuerdo a planos de construcción.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	Verificación de barras de neutro de servicio y de protección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	Verificación de conexiones a masa internas de Tablero Eléctrico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



8	Verificación de apreté por cada una de las conexiones a circuitos. El contratista proporcionará una llave de torque.
9	Verificación y conformidad de grado de protección IP equipo



• **Inspección (Equipo Energizado)**

1	Verificación de operación de protecciones magneto térmicas.
2	Verificación de operación de equipamiento control eléctrico iluminación.
3	Verificación de operación de equipos de protección diferenciales.
4	Verificación de conectividad y comunicación con equipos de medida. (Web)
5	Verificación de tensión eléctrica y frecuencia de operación.



• **Prueba de Aislamiento.**

1	Test dieléctrico de tensión.
2	Test de resistencia de aislación a 5000 V.



• **Prueba de Continuidad.**

1	Test de continuidad
---	---------------------

--

--

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se evaluará el plazo de entrega que se oferte considerando que a menor plazo de entrega, mayor será el puntaje otorgado, considerando un plazo máximo de 60 días corridos desde la notificación de la entrada en vigencia del contrato (\*)

**4. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR OFERENTE. (\*)**

El oferente adjuntará a la oferta, la siguiente documentación:

- Diagrama Unilíneales, elementales de control y de alambrado interno de cada Tablero.
- Planos de diseño y fabricación. Se debe señalar las dimensiones generales y de detalles de los equipos y de los elementos que los componen, señalando el peso total de cada Tablero y los requerimientos para su montaje e instalación estarán señalados.
- Listado de componentes con indicación de marcas, modelos y números de serie si corresponde.

**5. ENTREGA DE MANUALES.**

El contratista entregará el conjunto catálogos por cada uno de los dispositivos instalados en cada uno de los Tableros Eléctricos, incluyendo las curvas características de los elementos de protección magneto térmica.

El plazo de entrega para estos catálogos (tres copias papel y tres copias en digital en CD-ROM) será 10 días posterior a las Pruebas de Aceptación.



## **6. EMBALAJE Y TRANSPORTE.**

Una vez que sea aprobada las Pruebas de Aceptación por parte de la I.F el contratista gestionará el envío de cada uno de los Tableros Eléctricos a las bodegas del Centro Zonal de Mantenimiento Austral ubicadas en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo en Punta Arenas (\*)

Para el embalaje y transporte desde la fábrica hacia el Ap. de Punta Arenas, el contratista velará que se cumplan las siguientes condiciones:

- Todo el equipamiento y sus accesorios será embalados para transporte aéreo, preparando el embalaje para evitar daños y robos.
- El fabricante proporcionará todos los elementos de embalaje de acuerdo a su experiencia, para que el equipo llegue en forma segura a su lugar de destino.
- En caso de trasladar una pieza individual del equipo ésta será embalada a prueba de agua y absorción de humedad.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES.**

El contratista presentará los tiempos que ocupará en los siguientes hitos, desde la notificación de la entrada en vigencia del contrato, en base al plazo de ejecución ofertado:

- Diseño.
- Construcción
- Pruebas de Aceptación
- Embalaje y Transporte
- Entrega de catálogos.

La oferta económica será presentada en la siguiente forma:

- Suministro Tablero Eléctrico de Distribución General.
- Suministro Tablero Eléctrico de Distribución Alumbrado y Fuerza Subestación Eléctrica.
- Suministro Tablero Eléctrico de Distribución Alumbrado y Fuerza Torre de Control.
- Suministro Tablero Eléctrico para Taller.

Las ofertas que obtengan un puntaje inferior a 70 puntos en la Pauta de Evaluación Técnica (PET), no serán evaluadas económicamente, declarándose su oferta inadmisibles por la autoridad facultada.

Conforme a los elementos considerados en estas bases de licitación, la DGAC estará libre de poder adjudicar en forma total o parcial las partidas señaladas, para tal efecto, el oferente presentará el formulario de presupuesto de acuerdo a lo indicado en el punto formato de oferta económica.

## **8. PRESENCIA EN EL MERCADO.**

El oferente indicará en su oferta la experiencia y presencia que mantiene en el mercado. El oferente remitirá el Anexo "Presencia en el Mercado" adjunto en las Bases de Licitación, por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya suministrado Tableros Eléctricos de Distribución, desde el 01 de enero del 2015 a la fecha.

Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de empresas a las que suministró Tableros Eléctricos de Distribución, información que podrá ser corroborada por la Comisión Evaluadora designada por la D.G.A.C., dentro del tiempo establecido para emitir el respectivo informe de adjudicación.



## 9. CHARLA TÉCNICA.

El oferente deberá presentarse a una charla técnica obligatoria en el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, previa a presentar oferta en portal (\*).

## 10. GARANTIA.

El oferente indicará que cumple con un periodo mínimo de 12 meses contados desde el Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación, e indicar los términos de la garantía que resguardan el equipamiento e instalación (\*)

Se evaluará el tiempo de garantía que se oferte, considerando que a mayor periodo de garantía se le asignará mayor puntaje.

## 11. ANTECEDENTE QUE SE ADJUNTAN.

Diagramas Unilineales de cada uno de los Tableros Eléctricos.

## 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 55% para la evaluación técnica, de un 40% para la evaluación económica y un 5% para el Cumplimiento de los Requisitos Formales, los cuales se aplican de la siguiente forma:

### 12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

El Puntaje de la Evaluación Técnica (PET) para cada oferente, se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica, el que será dividido por 100 y a su vez, multiplicado por 100:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PROPORCIÓN
(Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 100) * 100	55%

Para calcular el Puntaje Obtenido, se debe sumar cada uno puntos obtenidos en cada criterio a evaluar:

PUNTAJE OBTENIDO
$\sum = \text{Pje. Fabricantes Recomendados} + \text{Pje. Plazo de Ejecución} + \text{Pje. Presencia en el Mercado} + \text{Pje. Garantía}$

Para calcular el Porcentaje de la Evaluación Técnica, se debe multiplicar el 55% por el Puntaje Evaluación Técnica (PET):

PORCENTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA
$(55\% * \text{PET})$



No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

Para que la oferta sea admisible, en la evaluación técnica debe obtener 70 puntos o más, de acuerdo a lo mencionado en el punto 7.

## 12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El puntaje obtenido por cada oferente, se obtendrá de la división entre el "Valor Mínimo Ofertado" y el "Valor de la Oferta a Evaluar", producto el cual se multiplicará por 100:

PARAMETROS DE ANALISIS	PROPORCIÓN
(Valor Mínimo Ofertado/ Valor de la Oferta a Evaluar) * 100	40%

La asignación del puntaje se realizará directamente proporcional en relación al precio de la oferta por cada oferente.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado, por el valor de la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.	(Valor Mínimo Ofertado / Oferta) * 100
---	--

### Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor mínimo ofrecido
2	Proveedor 2	\$ 600.000	
3	Proveedor 3	\$ 700.000	
4	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor Oferta 1}} = \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = ( 1 ) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

$$\frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor Oferta 2}} = \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = ( 0,833 ) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

$$\frac{\text{Valor Mínimo}}{\text{Valor Oferta 3}} = \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = ( 0,714 ) * 100 = 71,43 \text{ Puntos}$$



$$\frac{\text{Valor M\u00ednimo}}{\text{Valor Oferta 4}} = \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = ( 0,625 ) * 100 = 62,50 \text{ Puntos}$$

### 12.3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF).

El cumplimiento de requisitos formales, que equivale al 5% de la evaluación final de la oferta, se efectuar\u00e1 de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
Oferente presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de la presentaci\u00f3n de la oferta.	5
Oferente No presenta todos los antecedentes. Comisi\u00f3n evaluadora los solicita y \u00e9stos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	2
Oferente No presenta todos los antecedentes. Comisi\u00f3n evaluadora los solicita y \u00e9stos no son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

### 12.4. EVALUACI\u00d3N FINAL.

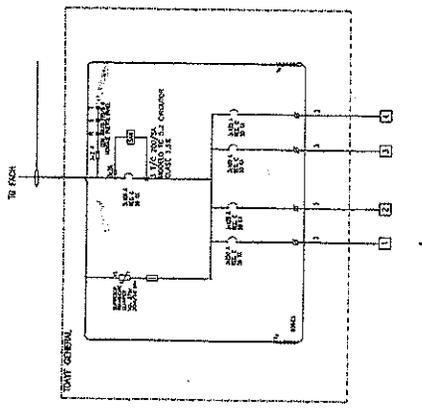
**EVALUACI\u00d3N FINAL = Porcentaje Evaluaci\u00f3n T\u00e9cnica (55% del PET) + Porcentaje Evaluaci\u00f3n Econ\u00f3mica (40% del PEE) + Cumplimiento de Requisitos Formales (5% del CRF)**

### 12.5. CRITERIO DESEMPATE.

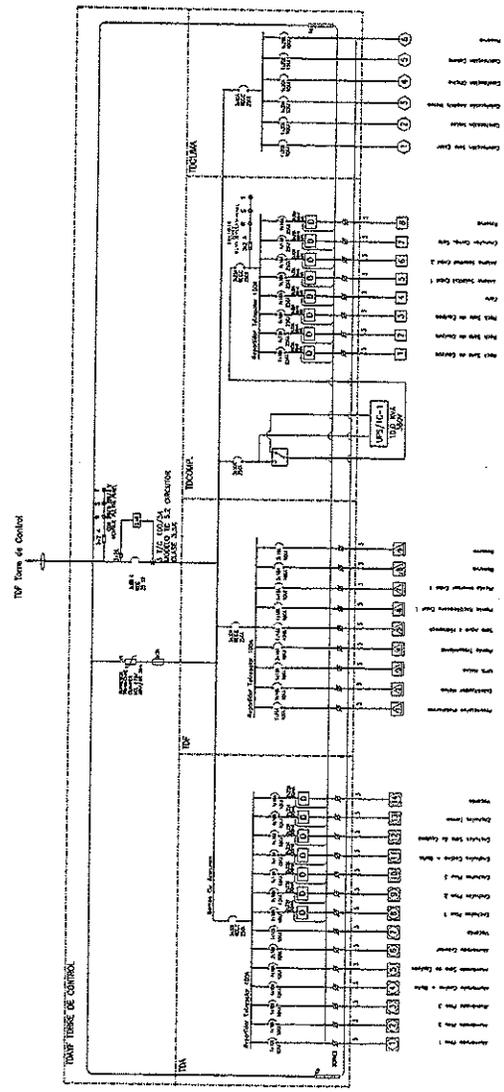
En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerar\u00e1n los siguientes criterios, conforme a su ponderaci\u00f3n en la Pauta de Evaluaci\u00f3n:

- Menor plazo ejecuci\u00f3n.
- Mayor porcentaje de evaluaci\u00f3n t\u00e9cnica.
- Mayor porcentaje de evaluaci\u00f3n econ\u00f3mica.
- Garant\u00eda ofrecida
- Fabricantes Recomendados
- Presencia en el Mercado
- Cumplimiento Requisitos Formales

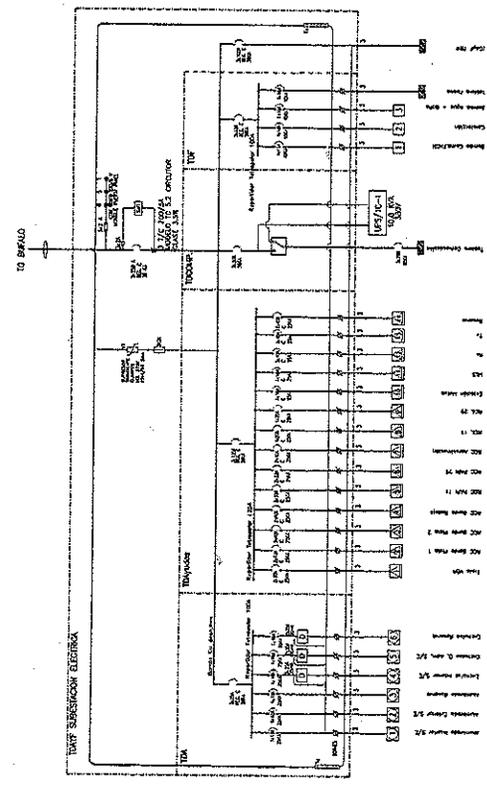
**Pablo Barrera Leiva**  
Ingeniero Civil El\u00e9ctrico  
Secci\u00f3n Ingenier\u00eda y Proyectos



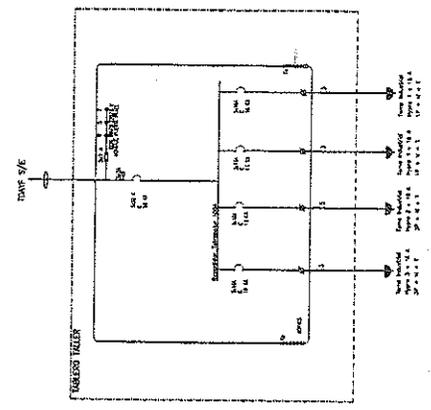
Tablero General Hangar Estfelo



Tablero Alumbrado y Fuerza Tercer Tercer de Control



Tablero Alumbrado y Fuerza Subestacion Electrica



Tablero Fuerza Tabler

<b>DGA</b>		<b>SUBDEPTO SISTEMAS</b>	
D. G. A. G.		SECCION INGENIERIA Y PROYECTOS	
PROYECTO: PASADISO ADJACENTE HELIOS RECINTOS		MUNICIPIO: CAJALAJUTLA	
AD. T. E. MARCH		ESCUELA: SIN ESCUELA	
AUTORES: C. V. GARCIA		FECHA: 1984-2019	
REVISOR: J. G. GARCIA		PAGINA: 1	
DISEÑADOR: J. G. GARCIA		TOTAL: 1	
APROBADO: J. G. GARCIA		FECHA: 1984-2019	
AUTOR: J. G. GARCIA		FECHA: 1984-2019	

Pauta de Evaluación Técnica			
ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA			
AERÓDROMO TENIENTE MARSH			
Item	Características		%
1	Invalidantes	Cumple/No cumple	
3.3	Los TDayF asegurarán un grado de protección contra la introducción de cuerpos particulados, sólidos y humedad no inferior a IP 54.	Si / No	
3.5	Todos los materiales y componentes provistos por el fabricante serán nuevos, no permitiéndose elementos o materiales de segunda mano.	Si / No	
3.7	El oferente considerará que el plazo de ejecución será igual o inferior a 60 días corridos contados desde la notificación de la entrada en vigencia del contrato.	Si / No	
3.8	El oferente incluye dentro de su propuesta la información solicitada	Si / No	
6	El contratista gestionará el envío de cada uno de los Tableros Eléctricos a las bodegas del Centro Zonal de Mantenimiento Austral ubicadas en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo en Punta Arenas.	Si / No	
9	Asiste a Charla Técnica	Si / No	
10	Cumple con el periodo mínimo de garantía	Si / No	

Pauta de Evaluación Técnica			
ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA			
AERÓDROMO TENIENTE MARSH			
Item	Características		%
<b>Fabricantes Recomendados</b>			
3.6	Considera fabricantes recomendados		30
3.6	No considera		5
<b>Plazo de Ejecución</b>			
3.7	Menor Plazo de Ejecución		40
3.7	Se evaluará proporcionalmente (*)		P
<b>Presencia en el Mercado</b>			
8.1	Suministro e Instalación de Tableros Eléctricos en más de 5 empresas.		30
8.2	Suministro e Instalación de Tableros Eléctricos en 3 a 5 empresas.		15
8.3	Suministro e Instalación de Tableros Eléctricos en 1 a 3 empresas.		5
8.4	No Suministro e Instalación de Tableros Eléctricos		1
<b>Garantía</b>			
10.1	Mayor garantía ofrecida		30
10.2	Se evaluará proporcionalmente (*)		P
	<b>Valor Porcentual Máximo</b>		130
	<b>Valor Porcentual Logrado</b>		
	<b>Valor Porcentual Mínimo para participar en el cálculo del Valor Porcentual Final 70%</b>		

\*1) Se asignará el puntaje en forma proporcional en base al máximo ofertado

## 2.5 FORMATO DECLARACIÓN PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA PARA AERÓDROMO TENIENTE MARSH PARA LA DGAC

### DECLARACIÓN

(Del Proponente *persona jurídica* a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh para la DGAC**”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la presente Propuesta Pública
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contiene, en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes

compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- 5.- Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

- 6.- Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

## DECLARACIÓN

*(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, **<nombre del proveedor>**, cédula de identidad N° **<RUT del proveedor>**, con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh para la DGAC”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54, de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el

proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- 7.- Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- 8.- Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

<Ciudad>, <dia/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

### **DECLARACIÓN**

*(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)*

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>	<b>RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)</b>

#### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de tableros eléctricos de distribución de alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh para la DGAC"** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la presente Propuesta Pública.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
6. Que, no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26; letra d), del decreto ley N° 211, de 1973

---

<Firma><Firma>  
<Nombre><Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.6 ANEXO PRESENCIA EN EL MERCADO

### DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_ (Empresa declarante), Declara que la empresa \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, ha suministrado a nuestra empresa tableros de distribución en la  
fecha de \_\_\_\_\_, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser  
presentada en la licitación de la adquisición de tableros eléctricos de distribución de  
alumbrado y fuerza para Aeródromo Teniente Marsh para la DGAC

Santiago, \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Nombre:  
Cargo:  
Empresa:  
Email:  
Teléfono:

Firma Responsable: \_\_\_\_\_

**2.7- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALUMBRADO Y FUERZA PARA AERÓDROMO TENIENTE MARSH PARA LA DGAC**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL
SUMINISTRO TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL	01		
SUMINISTRO TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ALUMBRADO Y FUERZA SUBESTACIÓN ELECTRICA	01		
SUMINISTRO TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ALUMBRADO Y FUERZA TORRE DE CONTROL	01		
SUMINISTRO TABLERO ELECTRICO PARA TALLER	01		
		<b>TOTAL NETO</b>	
			<b>IVA</b>
		<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	

El plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde el cierre de la propuesta.

**Nota:** En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de los tableros

## 2.8 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Persona Natural

Persona  
Jurídica

Unión Temporal de  
Proveedores

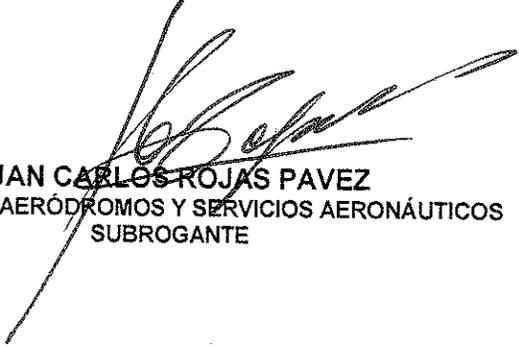
Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
RUT del proponente/ RUT integrante de la UTP si corresponde	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail)	
Nombre Representante Legal o Convencional en Chile	
Rut del Representante Legal	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) Representante Legal.	

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:**

- Sr. Alfredo AGUILAR Ortuño , Run N° 5.238.521-0
  - Sr. Claudio LETALIER Muñoz, Run 6.773.715-6
  - Sr. Marcelo PÉREZ Uribe, Run 12.542.341-8
- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas presentadas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



**JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ**  
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. D.A.S.A., SD. Planificación y Control, Sección Logística ( Correlativo)
2. D.A.S.A., Sección Antártica
3. Sr. Alfredo Aguilar Ortuño
4. Sr. Claudio Letelier Muñoz
5. Sr. Marcelo Pérez Uribe
6. D.A.S.A., SD. P. y C., Sección Logística, (Carpeta)  
JRP/alt/ehv/val/17/06 /2019

